



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

000Calle 10 N°9-22 piso2°. Tel.8552108. Email: jprmunicipalpeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 003 Digital ENTRE: 25/01/2024 y 25/01/2024

N	NUMERO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO	FECHA	CUA
1	05543408900120230010900	LIQUIDACIÓN DE SUCESION INTESTADA	SOLICITANTES: FLOR TERESA GRACIANO ESCUDERO Y OTROS	CAUSANTE: ANA GRACIELA ESCUDERO DE GRACIANO	ADMITE DEMANDA. ABRE PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA	24-01-2024	1
1	05543408900120230011200	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ESAU POSSO DAVID	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR. NO SE ADJUNTA ESTE ULTIMO AUTO. LEY 2213/2022.ART.9	24-01-2024	1

Para efectos de notificación a las partes del proceso de la providencia relacionada, se fija el presente Estado por el término de un día, siendo las 8:00 A.M. y se desfija en la misma fecha a la 5:00 P.M. (Artículo 295 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.Art.9º)

El presente Estado electrónico se publica de manera virtual en el micro sitio del Juzgado en el Portal Web de la Rama Judicial

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-peque/102>

YURY STELLA GIRÓN GRACIANO
SECRETARIA